

**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 46 DEL D.S. N° 290 DE 1993, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.**

**a) Documentación exigida:**

- 1.- Copia autorizada ante notario de escritura pública de constitución de la Sociedad.
- 2.- Copia autorizada ante notario de la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con las anotaciones marginales que den cuenta de las modificaciones.
- 3.- Copia autorizada ante notario de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad.
- 4.- Copia autorizada ante notario de las escrituras públicas que den cuenta de las modificaciones de la sociedad.
- 5.- Certificado de Vigencia de la sociedad.
- 6.- Escritura en la que consten los poderes de quienes pueden actuar en representación de la sociedad.
- 7.- Certificado de Vigencia de los poderes, emitido por el Registro de Conservador de Bienes Raíces.
- 8.- Copia autorizada ante notario del R.U.T. de la sociedad.
- 9.- Domicilio, fono, fax y correo electrónico de la sociedad.

\*Las certificaciones no podrán tener una antigüedad superior a los tres meses contados desde la presentación de la solicitud.

**b) Requisitos:**

Es requisito esencial para proceder a la inscripción que la sociedad contemple dentro de su giro las actividades de acuicultura.

**c) ¿Ante quién debe presentarse la solicitud?**

Directamente ante la Subsecretaría de Pesca, mediante carta dirigida al Señor Subsecretario de Pesca, Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

CONSULTAS: (032) 2502 792.